

Ampliación de deuda.

Sr. Juez Civil en Doc. y Loc. II Nom..-

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS MONTEAGUDO N° 886 VS. YAÑEZ, LIDIA IRENE y/o propietario de la unidad 05 s/ Cobro ejecutivo de expensas. Expte. **3330/2015.-**

María Ofelia Sal por el actor a V.S. respetuosamente digo:

I) Por expresas instrucciones, y por la reserva en punto VIII de la demanda, vengo a ampliar la deuda que tiene la unidad demandada, Unidad 05(matrícula N-20405/005), ubicada en 2° Piso Depto. B de calle Monteagudo N° 886 - de esta ciudad, del propietario registral YAÑEZ, LIDIA IRENE y/o quien resulte propietario de dicha unidad por la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos cuatro con 05/100 (47.704,05/100) y con más el interés que se devenguen desde la fecha de la mora que cada expensa es debida y hasta su efectivo pago, más gastos y costas.

II) Por lo que se reclaman las expensas comunes, que adeuda según Certificación de Ampliación de Deuda, expedida por el administrador del consorcio el 29/09/2021 que se acompaña en copia digital del original y fije día y hora para recibirla y que sea guardada en caja fuerte del juzgado y que son: desde septiembre/2019 hasta agosto/2021 sin solución de continuidad, a valores nominales. A lo que deberá aditarse los intereses que se devenguen desde la fecha de la mora que cada expensa es debida y hasta su efectivo pago, así como gastos y costas de la sentencia de trance y remate en autos, cfr art. 524 procesal, importe que se acumulará a los anteriores y quedará comprendido también en los efectos de la sentencia.

III) Reserva: se deja reservado el derecho a ampliar la presente por ls sumas adeudadas en concepto de expensas comunes posteriores a la liquidación presentada por el Sr. administrador, una vez que mi mandante me comunique ello cfr art. 523 y 524 CPC.

IV) Derecho: Código Civil. En lo formal arts. 524 y cctes CPCyC.

V) Intimación: La intimación debe efectuarse al demandado en su domicilio constituido y en el denunciado 2º Piso Depto. B de calle Monteagudo N° 886 - de esta ciudad, lo que abunda no daña.

VI) Documentación que se acompaña:

1) Ampliación de la Certificación de Deuda efectuado por el administrador del Consorcio actor.

2) Testimonio de escritura pública numero doscientos dieciocho, que corresponden a las actas números 28 y 29, actas de asambleas del Consorcio actor.

3) Tenga por ratificada toda la documental presentada por mi mandante en autos.

VII) Petitum:

Por lo expuesto pido:

1) Tenga por ampliada demanda por deuda de expensas posteriores a las ya reclamadas en contra de la unidad demandada, en la persona de su titular registral por la suma reclamada con más intereses, gastos y costas. Se efectúe intimación bajo apercibimiento del art. 524 procesal, o sea su importe a acumularse a los anteriores y quedar comprendido en los efectos de la sentencia recaída en autos.

2) Se tenga como parte de la presente la documentación acompañada y la que existe en autos presentada por el actor. Se reserve en caja fuerte los originales.

3) Oportunamente se ordene llevar adelante la presente ejecución condenando a la accionada a abonar el importe de las expensas con más sus intereses, gastos y costas desde el momento en que la deuda es debida, mes por mes, hasta el efectivo pago, dentro de la sentencia ya recaída en autos.

4) Por formulada la expresa reserva.

5) Pido costas.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

